



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019-CPP

Paita, 13 de marzo del 2019

VISTO: El Dictamen N° 002-2019/MPP-Com. N° I – "ATyPyP", emitido por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo del 2019, fue sustentado el Dictamen N° 002-2019/MPP-Com. N° I - ATyPyP, presentado por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", quien recomendó al pleno de concejo aprobar la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 204-2018-CPP de fecha 19 de noviembre del 2018, que aprueba la participación de la Municipalidad Provincial de Paita como fideicomisario en la segunda adenda al Contrato de Fideicomiso del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, autorizando al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita o quien haga sus veces a suscribir la segunda adenda al contrato de Fideicomiso, así como toda documentación que conlleve al cumplimiento de su finalidad" (artículo primero), así como Autorizar al Banco de la Nación para que, de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Provincial de Paita, realice abonos en las cuentas corrientes de la Municipalidad para que se encargue directamente del pago de los descuentos de la ley que corresponda a sus trabajadores" y se efectúe la actualización del registro de firmas ante el Banco de la Nación, de los titulares y suplentes, responsables del manejo de fondos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2013-CPP y Acuerdo de Concejo N° 154-2013-CPP de fecha 17 de mayo y 13 de noviembre del 2013, respectivamente, se aprobó la constitución de un fideicomiso denominado "Fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad de Paita", destinado a:

- a) Financiar la contrapartida del Mejoramiento y Ampliación de Vía de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura.
- b) Financiar la operación, mantenimiento y reversión del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Paita, Departamento de Piura.

Cabe precisar que el contrato de Fideicomiso se suscribió el 14 de marzo del 2014, entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente.

Que, con fecha 24 de diciembre del 2014, se suscribió la primera adenda al contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, estableciéndose un cronograma de aportes.



Construyendo Juntos Gestión 2019-2022

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

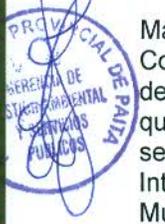
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 204-2018-CPP de fecha 19 de noviembre del 2018, se aprobó la participación de la Municipalidad Provincial de Paita como Fideicomisario en la Segunda Adenda al contrato de fideicomiso del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, autorizando al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita o quien haga sus veces a suscribir la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso, así como toda la documentación que conlleve al cumplimiento de su finalidad. Asimismo autorizar al Banco de la Nación para que de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Provincial de Paita, realice abonos en las cuentas corrientes de la Municipalidad para que se encargue directamente del pago de los descuentos de Ley que corresponda a sus trabajadores.



Que, por su parte el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 092-2019-MPP/GAJ-MPP de fecha 25 de febrero del 2019, opina que resulta factible la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 204-2018-CPP de fecha 19 de noviembre del 2018.



Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada el Dictamen N° 002-2019/MPP-Com. N° I - ATyPyP, presentado por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", quien recomendó al pleno de concejo ratificar el Acuerdo de Concejo N° 204-2018-CPP de fecha 19 de noviembre del 2018, que aprueba la participación de la Municipalidad Provincial de Paita como fideicomisario en la segunda adenda al Contrato de Fideicomiso del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, autorizando al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita o quien haga sus veces a suscribir la segunda adenda al contrato de Fideicomiso, así como toda documentación que conlleve al cumplimiento de su finalidad (artículo primero), así como Autorizar al Banco de la Nación para que, de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Provincial de Paita, realice abonos en las cuentas corrientes de la Municipalidad para que se encargue directamente del pago de los descuentos de la ley que corresponda a sus trabajadores" y se efectúe la actualización del registro de firmas ante el Banco de la Nación, de los titulares y suplentes, responsables del manejo de fondos.



Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Dictamen N° 002-2019/MPP-Com. N° I - ATyPyP, presentado por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", en consecuencia ratificar el Acuerdo de Concejo N° 204-2018-CPP de fecha 19 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobó la participación de la Municipalidad Provincial de Paita como Fideicomisario en la Segunda Adenda al contrato de fideicomiso del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, autorizando al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita o quien haga sus veces a suscribir la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso, así como toda la documentación que conlleve al cumplimiento de su finalidad.



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Banco de la Nación para que de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Provincial de Paita, realice abonos en las cuentas corrientes de la Municipalidad encargándose directamente del pago de los descuentos de Ley que corresponda a sus trabajadores.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



Trabajando por Paita y sus distritos
Construyendo Juntos Gestión 2019-2022